



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 503 -2016-GR - JUNIN/GR

Huancayo, 07 OCT 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 0333-2016-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA, sobre la propuesta de Creación del Sistema de Información Ambiental Regional-SIAR JUNIN, el mismo que está sustentado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Política Regional Ambiental, Plan Regional de Acción Ambiental, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, asimismo para la operatividad del Sistema de Información, plantea la creación del Comité Técnico del Sistema de Información Ambiental Regional de carácter permanente; y proponen su creación a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. concordante con la modificación de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV-Título IV, en su Art. 191 sobre Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 8° sobre Principios Rectores de las políticas y la gestión regional, dispone en el principio de Transparencia que "Los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Regional serán difundidos a la población;

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 9°, literal "g", dispone, que es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales el "promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vivienda, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente" conforme a Ley;

Que, la precitada normativa en su artículo 47°, inciso "o" dispone, que es función de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, desarrollar e implementar Sistemas de Información y ponerlos a disposición de la población;

Que, la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Art. 5° dispone que las Entidades de la Administración Pública

	SG - GRJ
DOC. N°	1717174
EXP. N°	1142920



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNADOR REGIONAL



establecerán progresivamente e implementarán portales electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública.

Que, la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Art. 10°, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, en su Art. 4°, referido al derecho de acceso a la información, establece que toda persona tiene el derecho de acceder a la información relacionada al ambiente, sus componentes y sus implicaciones en la salud; así como sobre las políticas, normas, obras y actividades realizadas y/o conocidas por dichas entidades, que pudieran afectarlo en forma directa o indirecta, sin necesidad de invocar justificación de ninguna clase. Señala a su vez que todas las entidades públicas y las privadas que prestan servicios públicos deben facilitar el acceso a la información ambiental a quien lo solicite, sin distinción de ninguna índole, con sujeción exclusivamente a lo dispuesto en la legislación vigente.

Que, la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administrarán información ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA. Asimismo dicha normativa en su artículo 32°, dispone que las entidades de la administración pública tienen las siguientes obligaciones: a) Prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de la presente Ley; y, b) Facilitar el acceso directo y personal a la información ambiental que se les requiera y que se encuentre en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades;

Que, la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, en el numeral 22.2 del artículo 22°, establece que: "Los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema de gestión ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional",

Que, la Ley N°28611-Ley General del Ambiente, en su artículo 42° modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo 1055, establece que: Las entidades públicas con competencias ambientales y las personas jurídicas que presten servicios públicos, tienen entre otras obligaciones en materia de acceso a la Información Ambiental: a) Establecer mecanismos para la



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



generación, organización y sistematización de la información ambiental relativa a los sectores, áreas o actividades a su cargo;



Que, la Ley General del Ambiente, establece en el artículo 35°, que el Sistema Nacional de Información Ambiental SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de sesiones y la gestión ambiental y que las Instituciones Publicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales,



Que, la Ordenanza Regional del Ambiente Junín, aprobada por Ordenanza Regional N° 083-2008-GRJ/CR, en su artículo 15° considera al Sistema Regional de Información Ambiental, como un instrumento de Planificación Ambiental Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 194-2014-GRJ/CR, se aprueban la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental Regional y la Agenda Ambiental Regional, que establece la operatividad del Sistema de Información Ambiental Regional SIAR JUNIN,



Que, mediante acta de la Comisión Ambiental Regional CAR se establece el Comité Técnico del Sistema de Información Ambiental de la Región Junín,



Que, de conformidad con el inciso b) artículo 37°, artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones establecen que la Gobernación Regional dicta los Decretos Regionales y Resoluciones Regionales;



Contando con los Vistos favorables de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO,- CREASE, el Sistema de Información Ambiental Regional SIAR JUNIN, con el propósito de establecer y garantizar un intercambio fluido de información entre las instituciones públicas de la Región Junín, constituyendo una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, en forma útil y oportuna a los diversos usuarios, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones, de la gestión ambiental y del estado del ambiente.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



ARTÍCULO SEGUNDO, CREAM, el Comité Técnico de Información Ambiental Regional, integrado por las siguientes Instituciones:

- El Gobierno Regional de Junín como coordinador general a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de la Producción
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Municipalidad Provincial de Yauli Oroya
- Municipalidad Provincial de Concepción
- Municipalidad Provincial de Chupaca
- Municipalidad Provincial de Satipo
- Municipalidad Provincial de Huancayo
- Universidad Nacional del Centro del Perú
- Autoridad Administrativa del Agua Mantaro
- Servicio Nacional de Meteorología-SENAMHI. Dirección Regional de Junín
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR. SIERRA CENTRAL
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR SELVA CENTRAL
- Oficina Departamental de Estadística e Informática de Junín.

Se adjunta Anexo N° 01, con los integrantes del SIAR JUNIN, que será actualizado al cambio de los integrantes del SIAR JUNIN.

ARTÍCULO TERCERO,- LAS FUNCIONES del Comité Técnico de Información Ambiental Regional, serán:

- Acopiar, sistematizar organizar y ofertar la información ambiental Regional.
- Coordinar con las Instituciones públicas y privadas para la entrega oportuna de la información ambiental a fin de ser insumo para el informe del estado ambiental de la Región Junín.
- Manejar los indicadores ambientales de la Región.

ARTÍCULO CUARTO ,-ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, iniciar las





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



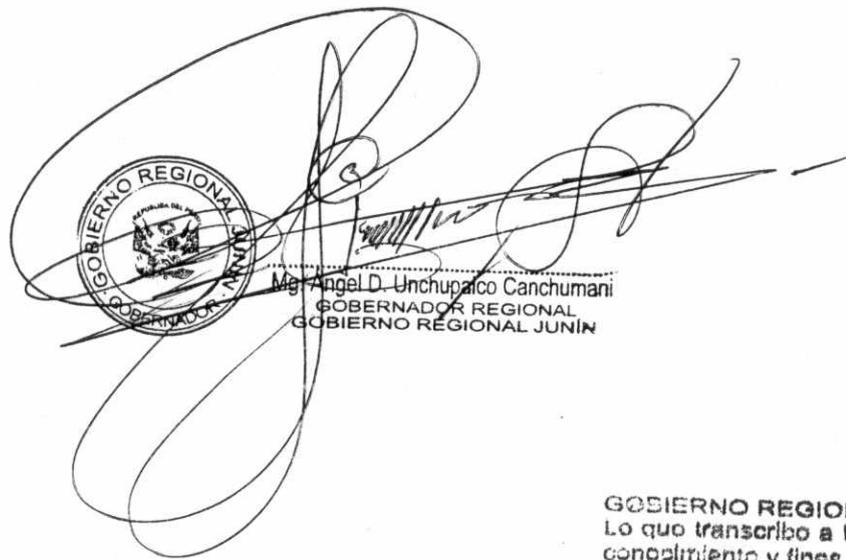
acciones necesarias para la implementación del SIAR JUNIN y el fortalecimiento del Comité Técnico del Sistema de Información Ambiental Regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto todas las Resoluciones Ejecutivas Regionales que se opongan a la presente disposición.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Direcciones Regionales, Oficina Departamental de Estadística e Informática de Junín, Municipalidades Provinciales de la Región Junín y Entidades con competencia y responsabilidad funcional en dicho ámbito de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 OCT 2016


Abog. A. Antunieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

**INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO DE INFORMACION AMBIENTAL
SIAR JUNIN**

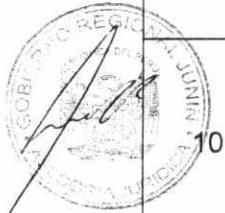
N° de Instituciones	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Titular /Alterno
1	Ing. DAVID ALBERTO CASTILLO GALVAN	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sub Director de Construcción y Saneamiento	Titular
	B/Ing. VICTOR PORRAS ARANA	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Especialista en Planificación y Presupuesto	Alterno
2	Ing. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ	Autoridad Administrativa del Agua Mantaro	Administrador Local del Agua Mantaro	Titular
	Ing. LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA	Autoridad Administrativa del Agua Mantaro	Sub Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro.	Alterno
3	Ing. ABILIO TOVAR GONZALES	Dirección Regional de Agricultura	Director DGFFSRA	Titular
	Ing. ROBY F. BUENDIA CAMARGO	Dirección Regional de Agricultura	Responsable UGCFFSI	Alterno
4	Ing. JOSE ORE VELASQUEZ	Dirección Regional de la Producción	Sub Director de Medio Ambiente	Titular
5	Ing. ADAM YANINA RAMOS CADILLO	Servicio Nacional de Meteorología-SENAMHI. Dirección Regional de Junín	Directora	Titular
	Ing. FRANCESCO RENATO URDANIVIA LERMO	Servicio Nacional de Meteorología-SENAMHI. Dirección Regional de Junín	Asist. Procesamiento de Datos	Alterno
6	MARISOL ACUÑA PORTILLO	Municipalidad Provincial de Yauli Oroya	Especialista Ambiental	Titular
	MARIENELA GABRIELA VILLAIZAN HUAMAN	Municipalidad Provincial de Yauli Oroya	Especialista Ambiental	Alterno



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



7	Ing. BERTHA CAROLINA SOTELO ALCANTARA	Universidad Nacional del Centro del Perú	Docente de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente	Titular
	Ing. MARCO ANTONIO MEZA PEREZ PALMA	Universidad Nacional del Centro del Perú	Docente de la Facultad de Ingeniería Química	Alternativo
8	Lic. CUSTODIO E. RODRIGUEZ MUÑOZ	Dirección Regional de Educación	Especialista en Educación Ambiental	Titular
	LUIS VILCAHUAMAN NINANYA	Dirección Regional de Educación	Especialista en Educación Ambiental	Alternativo
9	Ing. JOHANA VANESA FALCON ESTRELLA	Municipalidad Provincial de Concepción	Gerente de Ecología y Servicios públicos	Titular
	Ing. DAVID PARIONA PAITAN	Municipalidad Provincial de Concepción	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Alternativo
10	Ing. JOSE HUAMAN AYALA	Dirección Regional de Energía y Minas	Encargado de la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Titular
	Ing. JEAM PIERE BENITO AMARO	Dirección Regional de Energía y Minas		Alternativo
	Ing. LIZBETH DE LA CRUZ HUARANGA	Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Técnica de Asuntos Ambientales	Alternativo
11	Ing. MILAGROS FLORA INCAHUANACO MAMANI	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Sub Directora De Infraestructura Terrestre, Acuático Y Aéreo	Titular
	Ing. ELI CARRERA LUJAN	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Jefe de Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto	Alternativo
12	Ing. CARLOS EDUARDO CABALLERO SALAS	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR. SIERRA CENTRAL	Administrador Técnico	Titular
	Ing. LUIS ENRIQUE CASTRO NARVAEZ	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR. SIERRA CENTRAL	Responsable Sede la Oroya	Alternativo
13	Lic. PRISS EMA HUAYNATE DELGADO	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Técnico en Turismo	Titular
	Lic. GREGORIA FLORES LOAIZA	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Especialista en Turismo II	Alternativo
14	Ing. AURIA PAULINA LAZO LAZO	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR SELVA CENTRAL	Especialista Forestal	Titular





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



	Ing. JUAN EDGAR ESCOBAR ARECHE	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR SELVA CENTRAL	Especialista Forestal	Alterno
15	Dra. MIRIAM TERREL HUAMAN	Dirección Regional de Salud	Directora Ejecutiva de Salud Ambiental	Titular
	Ing. CESAR ROJAS POMALIMA	Dirección Regional de Salud	Director de Salud Básica, Higiene Alimentaria y Zoonosis	Alterno
16	Ing. ROSARIO ANEL AMES CASTILLO	Municipalidad Provincial de Chupaca	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Titular
	B/Ing. SHIRLEY CORAZON MONTES SANCHEZ	Municipalidad Provincial de Chupaca	Especialista Ambiental	Alterno
17	Ing. HANS CRISTIANS VICENTE MEZA	Municipalidad Provincial de Satipo	Gerente Municipal	Titular
	Ing. JOSE BENJAMIN QUIROZ SOLIS	Municipalidad Provincial de Satipo	Gerente de Medio Ambiente	Alterno
18	Ing. MIGUEL CHIMAICO CORDOVA	Municipalidad Provincial de Huancayo	Gerente de Servicios públicos	Titular
	Ing. CRISS OJEDA UCHUPE	Municipalidad Provincial de Huancayo	Responsable de Gestión Ambiental	Alterno
19	Lic. DELFIN HECTOR MENDOZA MALQUI	Instituto Nacional de Estadística e Informática -JUNIN	Especialista en Estadística	Titular
	Econ. MARIA MAYOR PALACIOS	Instituto Nacional de Estadística e Informática -JUNIN	Especialista en Estadística	Alterno
20	ING. MARÍA LUISA MENDOZA FALCONÍ	GORE JUNIN-Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Especialista Ambiental	Titular
	ING. EDGAR TOMAS CASTILLO PEÑARES	GORE JUNIN- Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Especialista Ambiental	Titular

